Secretaria: Cali, 23 de septiembre de 2021. a Despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el apoderado del demandante remite comunicación para acreditar el envío de la notificación del auto admisorio al demandado sin acreditar la fecha de ingreso a buzón.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00020-00

REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que acredite el ingreso al buzón de correo electrónico de la parte demandada, de la comunicación para notificar el auto de mandamiento de pago, ello en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, a fin de poder contabilizar términos.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió el día 20 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico, escrito del apoderado judicial de la parte demandante doctor **DIEGO GARCES SALCEDO**, por medio del cual informa que se dio trámite al oficio de medida cautelar dirigido al Representante Legal de la sociedad AMERICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACION, en cuanto al embargo de la participación accionaria que posee el demandado **TULIO GOMEZ** en esa entidad. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00020-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a la presente demanda, el escrito del 20 de octubre de 2021 presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **DIEGO GARCES SALCEDO**, por medio del cual informa que se dio trámite al oficio de medida cautelar dirigido al Representante Legal de la sociedad AMERICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACION, en cuanto al embargo de la participación accionaria que posee el demandado **TULIO ALBERTO GOMEZ SALCEDO** en esa entidad.

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali